



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE APERTURA, ADMISION Y EVALUACION DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 005-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.

En el ambiente del Área de Procesos - Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N°336 - Huancavelica, siendo el día 01 de agosto del 2024, el comité de selección designado por la Dirección Regional de Administración mediante Resolución Directoral Regional N° 252-2024/GOB.REG.HVCA/ORA, del 03 de julio de 2024, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 005-2024/GOB.REG.HVCA/CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN , MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**. integrado por los siguientes miembros:

- **RONAL RIVEROS CARHUAPOMA** (Presidente (T) comité de selección)
- **WILTON A. MANTILLA SAGASTEGUI** (Primer Miembro (T) comité de selección)
- **MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJIA** (Segundo Miembro (T) comité de selección)

De conformidad al Artículo 36° Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, a efectos de que el Comité de Selección proceda a verificar la admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

I. VERIFICACION DE REGISTROS DE PARTICIPANTES

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200780464	ARENALES GRANADOS JOSE ANTONIO	12/07/2024	Válido		12/07/2024	10200780464	
2	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	18/07/2024	Válido		18/07/2024	10246727819	
3	Proveedor con RUC	10282269282	QUISPE ALFARO ALFREDO	10/07/2024	Válido		10/07/2024	10282269282	
4	Proveedor con RUC	10282442243	BARRIENTOS QUISPE HENRI	15/07/2024	Válido		15/07/2024	10282442243	
5	Proveedor con RUC	10282898310	ROJAS CASTILLO EDGAR JESUS	18/07/2024	Válido		18/07/2024	10282898310	
6	Proveedor con RUC	20487231445	DEQ INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/07/2024	No válido		18/07/2024	20487231445	
7	Proveedor con RUC	20601369185	CONSTRUCTOR & CONSULTORA RAKEME COMPANY E.I.R.L.	15/07/2024	Válido		15/07/2024	20601369185	
8	Proveedor con RUC	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20605400532	



2. VERIFICACION DE PRESENTACION DE OFERTAS

Asimismo, se verifico el registro de participantes que presentaron sus ofertas, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10282442243	BARRIENTOS QUISPE HENRI	19/07/2024	19:55:49	10282442243	19/07/2024	19:56:37	Enviado	Valido

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

Acto seguido el Comité de Selección, procede a determinar la admisión de las ofertas en concordancia con el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta con las bases integradas, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como NO ADMITIDA, obteniendo el siguiente resultado:

OBSERVACION AL POSTOR: BARRIENTOS QUISPE HENRI

El postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente los documentos de presentación obligatorios requerido en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas del procedimiento de selección, el mismo que se detalla a continuación:

De acuerdo, con la verificación del ANEXO N° 04 presentado por el postor se aprecia lo siguiente, tal como se reproduce a continuación:

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 05-2024/GOB.REG.HVCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra	180	días	891.4890	160,468.02
Liquidación de obra				17,829.78
total				178,297.80

De ello, se puede evidenciar que, dentro de su oferta económica del postor, consigna como PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: **DIAS**, no obstante, conforme a las bases integradas (página 61) se ha establecido la proforma del anexo 04, en el cual, en la nota de pie 21 precisa lo siguiente:

21 **Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.**

Como se puede apreciar en la nota de pie 21 de las bases integradas, señala expresamente que los días, meses, **se consignaran conforme a las bases del presente procedimiento de selección.**

Ahora bien, una vez verificado las bases integradas del procedimiento de selección, se puede apreciar que en la (página 31) el plazo se encuentra de la siguiente manera:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

➤ **SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Será de 120 días calendarios, contados a partir del inicio de la ejecución de la obra.

De ello, se desprende que claramente que el plazo para la supervisión de la obra es de: **120 DÍAS CALENDARIOS**; sin embargo, el postor tan solo señala en el periodo o unidad de tiempo será en: **DÍAS**. Por lo que, no se tiene la certeza de saber de lo que ofrece el postor, es en días hábiles o días calendarios, con los riesgos que ello implicaría durante el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Por lo tanto, lo ofrecido por el postor no se encuentra conforme a las bases integradas, los cuales representan las reglas definitivas del procedimiento de selección.

Es importante traer a colación, la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en su numeral 20 precisa: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas (...)”.

Para mayor abundamiento, también se hará mención a las Resoluciones: 1693-2019-TCE-S2 y Resolución 2167-2020-TCE-S1.

Por la consideración expuesta dicha oferta del postor es considerada como **NO ADMITIDA**.

Por otro lado, se advierte que el postor en el anexo 04, ofrece como **N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 180 DÍAS**, lo cual resulta contradictorio a las bases integradas, ya que, conforme a la pagina 31 de las bases integradas señala expresamente lo siguiente:

(...) SUPERVISION DE OBRA: **Sera de 120 días calendarios**, contados a partir del inicio de la ejecución de la obra (...)

No obstante, el postor ofrece para la supervisión de la obra, **el plazo de 180 días**. Por lo que, no se encuentra acorde a lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección, ya que, como se señaló anteriormente el plazo para la supervisión de la obra es de **120 días calendarios**.

Cabe añadir, que ello no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; ya que la normativa mencionada exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido; lo cual, en el caso concreto no se cumple, toda vez que el postor ofrece el personal clave, que no se ciñe a lo establecido en bases integradas.

Por la consideración expuesta dicha oferta del postor es considerada como **NO ADMITIDA**.

POR LO TANTO:

Los miembros del comité de selección, al no tener ninguna oferta valida, declaran desierto el Procedimiento Especial de Contratación N° 05-2024-GOB.REG.HVCA/CS – 1, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA”**.

Sin otro asunto que tratar, se concluye el presente acto el 01.08.2024, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
COMITÉ DE SELECCIÓN N° 05-2024-GOB.REG.HVCA/CS
PRESIDENTE
HUANCABELICA

RONAL RIVEROS CARHUAPOMA
Presidente (T) Comité de Selección

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
COMITÉ DE SELECCIÓN N° 05-2024-GOB.REG.HVCA/CS
MIEMBRO
HUANCABELICA

WILTON MANTILLA SAGASTEGUI
1° Miembro (T) Comité de Selección

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
COMITÉ DE SELECCIÓN N° 05-2024-GOB.REG.HVCA/CS
MIEMBRO
HUANCABELICA

MAGNO E. PAUCAR MEJIA
2° Miembro (T) Comité de Selección